



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza número 100 fiscal general.
- Ordenanza fiscal número 201 reguladora de la tasa por documentos que expida el Ayuntamiento.
- Ordenanza fiscal número 203 reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.
- Ordenanza fiscal número 205 reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales comunicación de inicio y comunicación de actividad.
- Ordenanza fiscal número 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ordenanza fiscal número 209 reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal número 211 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.
- Ordenanza fiscal número 212 reguladora de la tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.
- Ordenanza fiscal número 213 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.
- Ordenanza fiscal número 215 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Ordenanza fiscal número 217 reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal número 220 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.
- Ordenanza fiscal número 224 reguladora de la tasa por la prestación de servicios turísticos.
- Ordenanza fiscal número 402 reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicio de lavandería, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.



– Ordenanza fiscal número 403 reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

– Ordenanza fiscal número 404 reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales 0-3 años.

– Ordenanza fiscal número 409 reguladora del precio público por la prestación de los servicios propios del Vivero de Empresas Municipal de «Capiscol».

– Ordenanza fiscal número 504 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal número 507 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal número 508 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería (segunda planta del Ayuntamiento de Burgos) y en la página web (www.aytoburgos.es) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Lacalle Lacalle